

PERGAMINO, febrero 11 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó -- por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero del corriente año, al considerar el Expte. D-9/92 D.E. A-281/92 INTENDENTE MPAL.DE PERG. eleva Proy.-- de Ord. estableciendo asignación remunerativa no bonificable de \$-60 para enero/92.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establécese una "Asignación remunerativa no bonificable" para el mes de enero del 1992, de PESOS SESENTA - (\$60) para todos los agentes municipales de acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos, incluidos los señores Concejales en función de lo establecido por la Ordenanza N° 2582/90, y con jornada normal de 35 horas o más, que será abonada el 12 de febrero de 1992.-

Para las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en base a las mismas.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las----- modificaciones presupuestarias pertinentes, a fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, utilizando para su financiación fondos de las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos 1992.-

ARTICULO 3º.- La asignación que se dispone por el artículo 1º es ----- aplicable, asimismo, para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.-

ORDENANZA N° 2975/92.-


DANIEL A. GORNEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. COLOTTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE